

Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2.OT22-2021-0255-M

Orellana, 24 de marzo de 2021

PARA: Sr. Tlgo. Francisco Reinaldo Armijos Ordóñez
Asistente de Soporte de Agencia

Sr. Ing. Edwin Alejandro Bastidas Álvarez
Analista de Servicios de Agencia 1

Sra. Luz Noemí Ramírez Granda
Secretaria de Oficina Técnica

ASUNTO: Conformación del equipo de trabajo para la Rendición de Cuentas período 2020

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.SPP-2021-0036-M, me dirijo a usted con la finalidad de comunicar el inicio del proceso de rendición de Cuentas del período enero- diciembre 2020, a partir de la Resolución No. CPCCSPLE-SG-069-2021-476 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de fecha 10 de marzo de 2021, acorde a lo establecido en la normativa legal vigente, que establece:

“Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública (...)”.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a. Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual; b. Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c. Contratación pública de obras y servicios;
- d. Adquisición y enajenación de bienes;
- e. Compromisos asumidos con la comunidad;
- f. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h. Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular; i. Propuestas de acciones de



Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2.OT22-2021-0255-M

Orellana, 24 de marzo de 2021

legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;
j. Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular; k. Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de Ejecución
1. Organización interna Institucional del proceso de rendición de cuentas	Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas: En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.	Enero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. Y en período de elecciones se realizará en el mes de marzo
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Fase 1: Elaboración del informe de Rendición de Cuentas. En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán: a. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el período fiscal concluido. b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución sujeto obligado rinda cuentas. c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicita que rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente.	Febrero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En período de elecciones Abril.

Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2.OT22-2021-0255-M

Orellana, 24 de marzo de 2021

<p>Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía: En esta fase, todos los sujetos obligados deberán:</p> <p>A) Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.</p> <p>B) Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga</p> <p>C) La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida, a través de plataformas informáticas interactivas, y grabada.</p> <p>D) En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.</p> <p>E) Durante la deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias a críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada.</p> <p>F) Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un período de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para recibir opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.</p> <p>G) Finalizado este período, la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá ejecutarse tanto el nivel nacional - UDAF como en sus respectivas EOD. Y corresponde a la Fase 2 del proceso metodológico de las respectivas guías especializadas</p>	<p>Marzo del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de Mayo</p>
--	---



Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2.OT22-2021-0255-M

Orellana, 24 de marzo de 2021

3 . Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Fase 3. Entrega del informe da Rendición de Cuentas al CPCCS: En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participacion Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a las medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberán cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.	En el mes de abril del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.
--	--	---

En base a lo expuesto me permito delegar la conformación del equipo para el proceso de rendición de cuentas 2020, quienes tendrán el encargo de llevar el proceso de Rendición de Cuentas desde la planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edgar Augusto Herrera Tandazo
ANALISTA DE SERVICIOS DE AGENCIA 2